

**CONTRATO**

Entre la Circunscripción Judicial de Encarnación - Corte Suprema de Justicia, con domicilio en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de Encarnación, representada por la Dra. María Zunilda Fleitas de Villalba con C.I. N° 952.881, en su carácter de Presidente Interina de la Circunscripción Judicial, nombrado por Acordada N°: 1.767, de fecha 18 de diciembre del año 2024, emanada del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – RUC N°: 80005191-2, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa TRONIX S.R.L. con RUC N° 80003030-3, con sede en el local ubicado en la casa N° 997 de la calle Juan E. O’Leary, de la capital, República del Paraguay, representada para este acto, en su carácter de representante legal, el señor Claudio Gabriel Gómez Rolón con C.I N° 2.144.273, conforme Poder General plasmado en Escritura Pública N° 103 de fecha 27 de octubre del 2021 pasada ante la Escribana Pública Gladys Esquivel de Cocco con Registro N° 247; denominado en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asume la contratante y el proveedor en relación al PAC N°: 474864, para la Adquisición de Licencias Software AutoCAD LT, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración C.A. N° 247 de fecha 06 de noviembre del año 2025, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato. -----

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id N° 474864. -----

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación de menor cuantía nacional con Id N° 474864, convocado por la Corte Suprema de Justicia, Circunscripción Judicial de Encarnación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo del C.A. N° 247 de fecha 06 de noviembre de 2025.-

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Adquisición de Licencias Software AutoCAD LT	AUTODESK	U.S.A.	Unidad	2	19.500.000	39.000.000
							<b>39.000.000</b>

El monto total de la presente contratación asciende a la suma Gs. 39.000.000 (guaraníes treinta y nueve millones). -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

#### **6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia de la presente contratación será: "hasta el cumplimiento total de las obligaciones", computo a ser considerado desde el día pactado de común acuerdo entre las partes. -----

Considerando que el proceso es plurianual, los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026 y 2027, estarán supeditados a la disponibilidad de créditos Presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional acorde al Presupuesto General de la Nación art. 43 de la Ley N.º: 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas. -----

#### **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases y condiciones. -----

#### **8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la señora Elva Elizabeth Álvarez Lezcano con C.I. N° 4.949.044, Abog. Laura Andrea Gómez Carísimo con C.I. N° 1.393.171 y los administradores auxiliares o alternos que han sido designados conforme a la Resolución C.A N° 211 de fecha 08/10/2025 del Consejo de Administración Institucional. -----

#### **9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

#### **10. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 122 del Decreto N°: 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°: 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22. -----

#### **11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

#### **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

**14. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

**15. RELACIONAMIENTO**

Las comunicaciones entre las partes relacionadas con este contrato se realizarán de la siguiente manera:

- a) Por escrito, enviadas a los domicilios establecidos en el encabezamiento del contrato.
- b) Por correo electrónico, a las siguientes direcciones:
  - daf\_itapua@pj.gov.py
  - informatica\_itapua@pj.gov.py

Las notificaciones se enviarán al correo electrónico oficial que el proveedor haya registrado ante la DNCP, sin necesidad de acusar recibo. En este sentido, el proveedor asume la responsabilidad de revisar periódicamente dicho correo. -----

**16. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 26 días del mes de noviembre el 2025. -----

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato: 01/12/2025.-
---